las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de abril de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Número 21. Local comercial número 1, escalera 1, planta baja, del edificio sito en Coria del Río, con fachadas a callejón de Tinajerías donde está señalado con el número 10 y a la avenida Huerta de Rita, sin número, e integrado por tres escaleras numeradas 1, 2 y 3, sin distribución de clase alguna, con acceso directo desde la avenida Huerta de Rita, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de zonas comunes, de 124 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Mirándolo desde la avenida Huerta de Rita, por su frente, con dicha avenida; derecha, finca de don Manuel García Moreno, v por la izquierda v fondo, con zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Sevilla, al folio 46, tomo 1.013, libro 182 de Coria del Río, finca número 8.452, inscripción primera, cuyo valor de tasación es de 8.350.000 pese-

Dado en Coria del Río a 9 de octubre de 1998.—La Juez, María Luisa Zamora Segovia.—El Secretario.—65.887.

# CHICLANA DE LA FRONTERA

## Edicto

Don Enrique Sánchez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera instancia número 2 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 148/1998, a instancias de don Manuel Manzaneque Romero, representado por el Procurador señor Orduña Pereira, contra don Francisco Javier García Monzón y Díaz de la Isla, en reclamación de 4.973.096 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 7.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 8 de febrero de 1999, para la primera; 8 de marzo de 1999, para la segunda, y 8 de abril de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.000.000 de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 124700018014898 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

### Finca objeto de subasta

Parcela número 326. Dentro del plano de urbanización en el sector B de la zona residencial «Cortijo Loz Gallos», del término de Chiclana. Linda: Norte, parcela 327; sur, 325; oeste, parcela 607, y al este, con calle para paso de personas y vehículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, libro 430, tomo 840, folio 84, finca número 25,932.

Dado en Chiclana de la Frontera a 20 de noviembre de 1998.—El Juez, Enrique Sánchez Jiménez.—El Secretario.—65.563.

## **DENIA**

#### Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 136/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra don Klaus Jurgen Fehling y doña Ute Veronika Paschke, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por primera vez, el día 2 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.423.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala

Por segunda vez, el día 2 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores en la misma, se señala

Por tercera vez, el día 2 de abril de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, esta dos últimas a la misma hora que la primera.

# Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Urbana, número 3. Vivienda-bungaló, situada en el complejo «Pueblo del Mar», segunda fase, de la urbanización «La Cumbre del Sol», sita en término de Benitachell, paraje Puig de la Llorensa, señalada con el número 14. Tiene una superficie en vivienda de 72 metros 9 metros cuadrados en terraza, todo ello en la primera planta, que se distribuye en entrada, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pasillo de distribución y terraza, y 11 metros 40 decímetros cuadrados en planta de semisótano. Se halla construida sobre una parcela de 254 metros cuadrados. Linda: Al frente y fondo, vial interior de circulación; derecha, entrando, vivienda-bungaló número 13, e izquierda, vivienda-bungaló número 15.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 1.343, libro 31 de Benitachell, folio 175, finca número 2.509.

Dado en Denia a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario, Félix Juan Sánchez Martínez.—65.728-E.

## EIBAR

## Edicto

Doña Cristina Mallagaray Urresti, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 260/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Íñigo Bastida Arrieta y doña María Aránzazu Cuende Alberdi, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1837000017026097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por